

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 6

Radicado interno: 20260005602

Medellín, 24 de junio de 2026

DE: CARLOS ALBERTO VALENCIA OSORIO
Líder de Contabilidad y Costos

PARA: KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No.1 al Contrato 202600292

Cordial saludo,

A continuación, se exponen las razones que justifican la suscripción de la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202600292:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202600292
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS CANO ZULUAGA
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos y trámites administrativos y contables que lleva la Unidad de Contabilidad y Costos adscrita a la Subgerencia Administrativa y Financiera.
VALOR:	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$41.633.335)
PLAZO:	Hasta el 30 de junio del 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR FINAL:	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$41.633.335)
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de junio de 2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 6

2. ANTECEDENTES:

El 2 de febrero de 2026, se dio inicio al contrato 202600292 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Carlos Andrés Cano Zuluaga identificado con cédula de ciudadanía No. 8.103.963, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos y trámites administrativos y contables que lleva la Unidad de Contabilidad y Costos adscrita a la Subgerencia Administrativa y Financiera”

El contrato fue suscrito por valor de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$41.633.335) y tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

A la fecha, el contrato presenta una ejecución financiera del 79.33%, En desarrollo de sus obligaciones, el contratista ha brindado apoyo a las actividades de la Unidad de Contabilidad y Costos, especialmente en la revisión financiera de los contratos suscritos por la Empresa con sus aliados proveedores, así como en el desarrollo de diferentes procesos contables, contribuyendo al adecuado seguimiento y control de la información financiera de la ESU.

La ejecución física es del 95.30% y la ejecución financiera es de un 79.33%

Contrato	Número Compromiso	Valor Compromiso	Valor ejecutado	Saldo	%Ejecución
202600292	2026000334	\$41.633.335	\$33.029.112	\$8.604.223	79.33%

Vigencia de las pólizas:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha aprobación garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial	M-100261482	Cumplimiento	02/02/2026	31/12/2026	02/02/2026	\$8.326.667

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 6

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contratista continúa desarrollando actividades esenciales para el apoyo a la gestión en los procesos y trámites administrativos y contables adelantados por la Unidad de Contabilidad y Costos. Actualmente, el contratista tiene en curso labores relacionadas con la revisión financiera de los contratos de la Empresa, el apoyo en procesos contables, la elaboración de conciliaciones, la atención de trámites administrativos, el envío y radicación de correspondencia y la respuesta de PQRSF, actividades que resultan indispensables para garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

En este sentido, la continuidad de los servicios prestados por el contratista resulta necesaria para evitar retrasos en la ejecución de los procesos administrativos y contables, asegurar el cumplimiento de los procedimientos institucionales y atender oportunamente las obligaciones que actualmente se encuentran en desarrollo.

Adicionalmente, el conocimiento adquirido sobre los procesos internos, la información gestionada y las actividades ejecutadas durante la vigencia contractual permite garantizar una adecuada continuidad operativa y minimizar riesgos asociados a la transición de dichas funciones.

En conclusión, se hace necesario ampliar la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos y trámites administrativos y contables, debido a que el contratista requiere tiempo adicional para finalizar las actividades pendientes y entregar los reportes, registros y soportes conforme al alcance inicialmente establecido.

Por lo anterior, y una vez analizadas las necesidades del servicio y el estado actual de ejecución contractual, se concluye que resulta procedente ampliar el plazo del contrato por un término de dos (2) meses, manteniendo las demás condiciones inicialmente pactadas.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes expuestos y la necesidad descrita, se considera procedente y justificada la suscripción de la cláusula adicional No. 1 del contrato No. 202600292, así:

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 6

- Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.
- Adicionar recursos por un valor de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L (\$16.375.778)

INFORMACION PRESUPUESTAL

La ESU cuenta con presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

CONTRATO	202600292
RUBRO PRESUPUESTAL	21202020080401-1
CENTRO DE COSTO	10401
CPC	83117
AMPLIACIÓN PLAZO	Del 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.
VALOR DISPONIBLE	\$16.375.778

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).			x	N/A
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			x	N/A
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			x	N/A
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	x			8103963-1

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	x			CARLOS ANDRES CANO ZULUAGA C.C. No. 8.103.963
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			9/05/2026
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			10/05/2026
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			10/05/2026
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			9/05/2026
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			10/05/2026
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	x			Numero planilla: 85832480 Correspondiente al mes de mayo
12	REDAM	x			10/05/2026

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los documentos aportados, se evidencia que Carlos Andrés Cano Zuluaga, cumple con los requisitos, acreditando la idoneidad necesaria para continuar con la ejecución del objeto contractual.

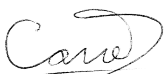
	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 6 de 6

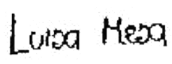
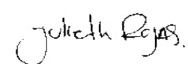
6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, es justificable suscribir la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202600292.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO VALENCIA OSORIO
Supervisor

Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó:	Luisa Fernanda Mesa Londoño - Unidad de Contabilidad y Costos	
Proyecto:	Julieth Rojas Acevedo-Auxiliar Administrativa - Subgerencia Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		